

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1. El Plan de Reparaciones Menores para Establecimientos Municipales afectados por el Sismo de Febrero de 2010.
2. La postulación efectuada online de diversos colegios de la Comuna.
3. Los Convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna suscritos con fecha 23 de Noviembre de 2010.
4. La Resolución Exenta N° 3180 de 2010 del Ministerio de Educación, por la cual se aprueba convenios entre el Ministro de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna para financiar reparaciones en la infraestructura de los establecimientos educacionales "Liceo Politécnico Ciencia y Tecnología" y "Liceo Portal de La Cisterna".

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Decreto Exento N° 3180 del 31.12.2010 emitido por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, en relación a la ejecución de los proyectos que se indican, aprobados en el marco del "Plan de Reparaciones Menores para Establecimientos Municipales Afectados por el Sismo de Febrero de 2010", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

N° de Orden	Nombre Colegio	Monto \$
1	Liceo Politécnico Ciencia y Tecnología (RBD 9.693)	12.017.572
2	Liceo Portal de La Cisterna (RBD 9722)	79.198.502

2. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso licitatorio conducente a la materialización del objeto de los presentes Convenios.
3. El Sostenedor deberá a través del departamento de Contabilidad, informar al Ministerio de Educación lo señalado en el **Artículo Décimo, letra b)** de los referidos Convenios.
4. El Municipio procederá a la ejecución de las obras con cargo a la referida Cuenta Corriente creada para estos efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE
MAGDALENA GATICA CASTRO
SECLAC (S)

MGC/PPM/Gcm